



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”



DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

Jesús María, 15 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 089-2021-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, el Memorandum N° 040-2021-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 121-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 294-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 6° de la Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de la Municipalidad distrital de Jesús María, los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos; siendo que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo;

Que, la referida norma está destinada a desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, entre ellos, la participación por parte de los vecinos exclusivos y puntuales en sorteos;

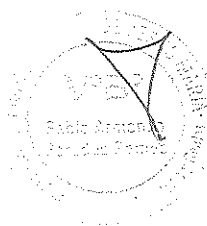
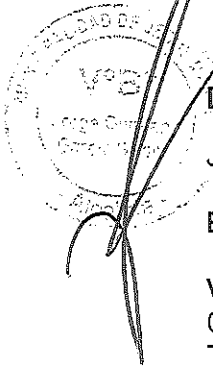
Que, resulta necesario aprobar la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 dirigido a los contribuyentes que cumplieron de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias, así como establecer las nuevas disposiciones que regulen la realización del mismo;

Con la recomendación de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente; con los pronunciamientos técnico y legal favorables de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal en el ámbito de su competencia; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la realización del **SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO 2021**, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **REGLAMENTO DEL SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO 2021**, que consta de doce (12) acápite, y que, como Anexo, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación, incluido el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSÁ BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCIA GODOS
ALCALDE



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

REGLAMENTO DEL SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO 2021

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones que regulen la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, destinado a reconocer a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio y que no registran deuda por tributos municipales de años anteriores.

2. FINALIDAD

Fortalecer la cultura tributaria entre los vecinos del distrito de Jesús María a través del reconocimiento al cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, a fin de consolidar las políticas de gestión tributaria, y reducir los índices de morosidad.

3. ALCANCE

El presente Reglamento tiene alcance desde la asignación de tickets, desarrollo del sorteo, hasta la transferencia de los premios a favor de los ganadores. Asimismo, tendrá alcance sobre las dependencias que se detallan:

- Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus dependencias.
- Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Subgerencia de Logística.

Sin perjuicio de lo señalado, todas las demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Jesús María deberán brindar el apoyo que resulte necesario para el desarrollo del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021.

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF.
- Ordenanza N° 521-MDJM, que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de Jesús María.
- Ordenanza N° 590-MDJM, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad distrital de Jesús María.
- Ordenanza N° 627-MDJM, Ordenanza que regula los beneficios de descuentos en arbitrios municipales por pronto pago, establece el cronograma de pagos para el Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, el pago mínimo del Impuesto Predial y regula los beneficios de descuentos en Arbitrios Municipales para las personas en situación de precariedad económica y con discapacidad para el ejercicio 2021.

5. PARTICIPANTES

Participarán del sorteo las personas naturales (incluye a sociedades conyugales) o sucesiones (a través de sus representantes) con condición de contribuyente activo, que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias hasta el 15 de abril del ejercicio 2021 y que además





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

hayan efectuado como mínimo el pago del primer trimestre del Impuesto Predial o un mes de los Arbitrios Municipales correspondientes al ejercicio 2021, dentro de las fechas de vencimientos establecidas para los referidos.

En el caso de los pensionistas y adultos mayores, comprendidos en el beneficio de la deducción de las 50 UIT de la base imponible, el pago de los derechos de emisión es considerado para todos sus efectos como el pago de un trimestre por concepto de Impuesto Predial.

6. DE LAS EXCLUSIONES

No participarán en el sorteo: el Alcalde, los miembros del Concejo Municipal, los funcionarios, los trabajadores y el personal contratado que preste servicios en la municipalidad, bajo cualquier modalidad; así como los cónyuges y familiares directos, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas anteriormente.

7. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

- Los contribuyentes señalados en el acápite 5, tendrán derecho a la asignación de un cupón por cada trimestre del Impuesto Predial y un cupón por cada cuota de los arbitrios municipales del periodo 2021 que hayan cancelado dentro de las fechas de vencimiento.
- La asignación de los cupones, sea por pago presencial o por canales virtuales, es generada de manera secuencial en el tiempo de pago (fecha).

Los cupones se asignarán una vez cumplidas las condiciones del acápite 5 y contendrán los siguientes datos:

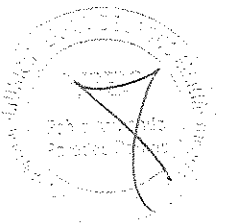
- Número de cupón.
- Número de opción.
- Número de Documento Nacional de Identidad.
- Apellidos y Nombres del contribuyente.

Los cupones asignados podrán ser consultados en la Plataforma que se habilitará en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús María, utilizando el código de contribuyente o el Documento Nacional de Identidad del contribuyente; donde se podrá cotejar el número de cupón asignado y la cantidad de opciones de participación. Esta Plataforma estará habilitada desde la entrada en vigencia del presente Reglamento hasta treinta (30) días después a la realización del sorteo.

8. COMISIÓN DEL SORTEO

La organización, ejecución y control del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021 estará a cargo de una comisión, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente de Administración Tributaria y Rentas, quien la presidirá
- Subgerente de Servicios al Contribuyente, como secretario.
- Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, como miembro.
- Subgerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, como miembro.
- Subgerente de Recaudación Tributaria y Ejecución Coactiva, como miembro.





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

9. PREMIOS

Los premios que se otorgarán, son:

- Diez (10) premios sorpresa
- Una (1) Refrigeradora eléctrica
- Dos (2) Televisores Led
- Cuatro (4) Bicicletas
- Tres (3) Computadoras personales portátiles
- Premio Especial: Un (1) Automóvil 0 km.

10. DESARROLLO DEL SORTEO

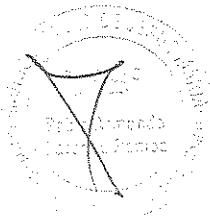
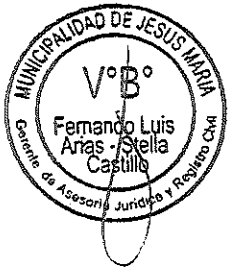
Tres días previos al Sorteo se realizará la impresión de los cupones participantes, acto que se realizará en presencia notarial, quién dará fe de la impresión y de la introducción de todos los cupones participantes.

El Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2021, se realizará en presencia notarial, el jueves 29 de abril del año en curso. Se iniciará a las 07:00 p.m. mediante TRANSMISIÓN EN VIVO por nuestra página de Facebook, con el sorteo de los diez (10) premios sorpresa, show en vivo y el sorteo de los electrodomésticos, computadoras personales portátiles, bicicletas y el automóvil.

La extracción de los cupones ganadores, es al azar y lo ejecutará una persona elegida por la Comisión del Sorteo.

10.1. Sorteo de Premios

- a. Los miembros de la Comisión levantarán el Acta correspondiente a los resultados del sorteo.
- b. El Notario Público, dará fe del acto que se realiza y suscribirá el Acta.
- c. La lista de ganadores del sorteo, será publicitada en la página web de la Municipalidad Distrital de Jesús María.
- d. La entrega de los premios, con excepción del automóvil 0 kilómetros, la realizará el secretario de la Comisión, mediante acta, en las instalaciones del Palacio Municipal ubicado en la Avenida Mariátegui N° 850, de manera personal a cada uno de los ganadores. En caso un ganador no pudiese concurrir a recoger su premio, podrá enviar a una persona que lo represente a través de poder otorgado mediante documento público o privado, describiendo de manera precisa las facultades permitidas. En caso que el contribuyente ganador en el sorteo hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.
- e. El premio especial, consistente en un (1) automóvil 0 Km., también será entregado en el Palacio Municipal ubicado en la Avenida Mariátegui N° 850, al ganador o a su representante, debidamente acreditado mediante Carta Poder con firma legalizada, quien debe suscribir el acta de entrega del premio en presencia de los miembros de la Comisión, quedando autorizada la Municipalidad para hacer uso de las imágenes que resulten de la entrega del vehículo, sin necesidad de la autorización del ganador. En caso que el contribuyente ganador hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2021-MDJM

premio quienes acrediten ser herederos mediante Sucesión Intestada o Declaratoria de Herederos, efectuando previamente la Declaración Jurada correspondiente.

La Subgerencia de Logística estará encargada de los trámites de transferencia de propiedad que resulten necesarios.

11. DIFUSIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

Los resultados del sorteo serán publicados por la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María inmediatamente después de realizado el sorteo, por un periodo mínimo de treinta (30) días calendario, para que sean de conocimiento público de todos los vecinos del distrito de Jesús María.

12. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta treinta (30) días calendarios posteriores al sorteo, siendo este plazo improrrogable. Los contribuyentes que no hayan reclamado o recogido el premio dentro del plazo establecido, perderán su derecho a reclamar el premio y el o los mismos pasarán a constituir parte de los premios a ser sorteados en una futura actividad de promoción e incentivo al cumplimiento tributario.

--0--

